



RESOLUCIÓN Nro. UNA EP-2016-263

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO "UNA EP"

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 12 publicado en Registro Oficial Nro. 16 el 17 de junio de 2013, se crea la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP" como una sociedad de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;
- Que,** el artículo 2 del antes indicado Decreto Ejecutivo Nro. 12, establece que la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP" tendrá a su cargo el desarrollo y fortalecimiento de los servicios de almacenamiento y comercialización de productos agropecuarios, administración de la reserva estratégica de los mismos y la comercialización y distribución de insumos;
- Que,** el artículo 3 del Decreto ibídem, entre las funciones que ejercerá la "UNA EP" para el cumplimiento de sus objetivos, indica que desarrollará, implementará y mejorará las actividades de adquisición, almacenamiento, conservación y comercialización de productos agropecuarios, equipos, maquinarias e insumos en el mercado interno y externo de acuerdo al marco normativo nacional e internacional;
- Que,** uno de los objetivos que persigue la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es el de convertir a la contratación pública en un factor dinamizador de la Producción Nacional, y en particular promover la participación de micro, pequeñas y medianas unidades productivas con ofertas competitivas para optimizar el aprovechamiento de las oportunidades de mercado que genera la demanda pública de obras, bienes y servicios;
- Que,** el numeral 1 del artículo 103 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que se sujetarán a las disposiciones contenidas en el artículo 104, las contrataciones relacionadas con el giro específico de sus negocios, que celebren las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público, de conformidad con el párrafo final del artículo 1 y el numeral 8 del artículo 2 de la Ley;



- Que,** el artículo 104 del precitado Reglamento señala que las contrataciones a cargo de las empresas referidas en el artículo 103, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General; por lo que para el efecto, la máxima autoridad de las empresas o sus delegados, remitirán al SERCOP la solicitud para que este determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director Ejecutivo de la mencionada institución. La definición de contrataciones sometidas a régimen especial por giro específico del negocio se publicará en una ventana especial del Portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Que,** en cumplimiento del numeral 8 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la máxima autoridad de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP resolvió a través de la Resolución Nro. UNA EP-2015-0221 aprobar el Reglamento Interno para las Contrataciones del Giro Específico del Negocio de la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP;
- Que,** mediante memorando Nro. UNAEP-UNOP-2016-0015-M de fecha 11 de enero de 2016, el Administrador de la Unidad de Negocios de Otros Productos solicita autorizar el inicio del proceso para la "ADQUISICIÓN DE 1.800 SACOS DE 45KG. DE SEMILLA DE CEBADA VARIEDAD ESCARLETT ORIENTADOS AL FOMENTO PRODUCTIVO SOSTENIBLE, COMO PARTE DE LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRATEGIA HOMBRO A HOMBRO EN LA SIERRA ECUATORIANA", mismo que fue aprobado mediante hoja de ruta inserta al memorando en mención, además se adjuntó las especificaciones técnicas correspondientes;
- Que,** el Plan Anual de Contratación de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP contempla la contratación del ítem "SEMILLA DE CEBADA";
- Que,** mediante memorando Nro. UNAEP-GATH-2016-0238-M, de fecha 17 de febrero de 2016 el Especialista de Compras Públicas solicitó la aprobación de las Especificaciones Técnicas para la ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE CEBADA VARIEDAD SCARLETT ORIENTADOS AL FOMENTO PRODUCTIVO SOSTENIBLE, mismo que fue autorizado mediante hoja de ruta inserta al memorando en mención;
- Que,** mediante memorando Nro. UNAEP-GATH-2016-0264-M de fecha 23 de febrero de 2016 el Especialista de Compras Públicas emitió la certificación de que el proceso para la ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE CEBADA VARIEDAD SCARLETT ORIENTADOS AL FOMENTO PRODUCTIVO SOSTENIBLE consta en el PAC 2016 y forma parte del giro específico del negocio;



- Que,** en respuesta a la solicitud contenida en el citado memorando Nro. UNAEP-GATH-2016-0238-M, la Gerencia Financiera emitió la Certificación Presupuestaria Nro. 373 del 22 de febrero del 2016, con cargo a los fondos provenientes de la partida presupuestaria de ítem 631001 "Agropecuarios", la misma que se adjuntó al memorando Nro. UNAEP-GF-2016-0039-M, fechado 24 de febrero de 2016, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante memorando Nro. UNAEP-GG-2016-0073-M de fecha 29 de febrero de 2016 el Gerente General Subrogante de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, designó la Comisión Técnica para la ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE CEBADA VARIEDAD SCARLETT ORIENTADOS AL FOMENTO PRODUCTIVO SOSTENIBLE;
- Que,** el artículo 28 del Reglamento Interno para las Contrataciones del Giro Específico del Negocio de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP establece que para la contratación de bienes y servicios cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la Contratante invitará a por lo menos tres (3) personas naturales o jurídicas, por sí o asociaciones o consorciadas, a ofertar los bienes o servicios a contratarse;
- Que,** consta de Acta de Revisión de Estudios y Pliegos del Proceso No. GENB-UNAEP-002-2016, de fecha 3 de marzo de 2016, que la Comisión Técnica revisó los Pliegos del proceso para la ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE CEBADA VARIEDAD SCARLETT ORIENTADOS AL FOMENTO PRODUCTIVO SOSTENIBLE;
- Que,** mediante Acta de fecha 10 de marzo de 2016, la Comisión Técnica conoce y aprueba la lista de participantes invitados y la actualización del cronograma del proceso de Adquisición de Bienes del Giro Específico del Negocio Nro. GENB-UNAEP-002-2016;
- Que,** mediante Resolución Nro. UNA EP-2016-063 de fecha 11 de marzo de 2016, el Gerente General aprobó los pliegos y dispuso el inicio del proceso de Adquisición de Bienes del Giro Específico del Negocio Nro. GENB-UNAEP-002-2016 para la "ADQUISICIÓN DE 1.800 SACOS DE 45 KG. DE SEMILLA DE CEBADA VARIEDAD SCARLETT ORIENTADOS AL FOMENTO PRODUCTIVO SOSTENIBLE";
- Que,** el 11 de marzo del 2016, se publicó en la página institucional y empresarial, el proceso signado con el Nro. GENB-UNAEP-002-2016 para la "ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE CEBADA VARIEDAD SCARLETT ORIENTADOS AL FOMENTO PRODUCTIVO SOSTENIBLE";
- Que,** mediante Resolución Nro. UNA EP-2016-085 de fecha 28 de marzo de 2016, el Delegado del Gerente General resuelve declarar desierto el proceso de Adquisición de Bienes del Giro Específico del Negocio Nro. GENB-UNAEP-002-2016 para la "ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE CEBADA VARIEDAD SCARLETT ORIENTADOS AL FOMENTO PRODUCTIVO SOSTENIBLE", y disponer la reapertura inmediata del proceso No. RGENB-UNAEP-002-2016 para la "ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE



CEBADA VARIEDAD SCARLETT ORIENTADOS AL FOMENTO PRODUCTIVO SOSTENIBLE", reformulando el cronograma del proceso por la Gerencia Administrativa y de Talento Humano;

- Que,** mediante Resolución Nro. UNA EP-2016-0158, de fecha 28 de abril de 2016, la máxima autoridad de la Entidad Contratante declara desierto el proceso de Adquisición de Bienes del Giro Específico del Negocio Nro. RGENB-UNAEP-002-2016 para la "ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE CEBADA VARIEDAD SCARLETT ORIENTADOS AL FOMENTO PRODUCTIVO SOSTENIBLE", y dispone la reapertura inmediata del proceso No. R2GENB-UNAEP-02-2016 para la "ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE CEBADA VARIEDAD SCARLETT ORIENTADOS AL FOMENTO PRODUCTIVO SOSTENIBLE", reformulando el cronograma del proceso por la Gerencia Administrativa y de Talento Humano;
- Que,** mediante Resolución Nro. UNA EP-2016-198, de fecha 30 de mayo de 2016, el Delegado del Gerente General de la Entidad Contratante declara desierto el proceso de Adquisición de Bienes del Giro Específico del Negocio Nro. R2GENB-UNAEP-02-2016 para la "ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE CEBADA VARIEDAD SCARLETT ORIENTADOS AL FOMENTO PRODUCTIVO SOSTENIBLE", y dispone la reapertura inmediata del proceso No. R3GENB-UNAEP-02-2016 para la "ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE CEBADA VARIEDAD SCARLETT ORIENTADOS AL FOMENTO PRODUCTIVO SOSTENIBLE", previo la reformulación de los estudios por parte de la Gerencia Administrativa y de Talento Humano;
- Que,** mediante Resolución Nro. UNA EP-2016-231, de fecha 28 de junio de 2016, el Gerente General de la Entidad Contratante declara desierto el proceso de Adquisición de Bienes del Giro Específico del Negocio Nro. R3GENB-UNAEP-02-2016 para la "ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE CEBADA VARIEDAD SCARLETT ORIENTADOS AL FOMENTO PRODUCTIVO SOSTENIBLE", y dispone la reformulación de los pliegos por parte del Área Requirente y del cronograma por parte de la Gerencia Administrativa y de Talento Humano, luego de lo cual se realice la reapertura del proceso de Adquisición de Bienes del Giro Específico del Negocio Nro. R4GENB-UNAEP-02-2016 para la "ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE CEBADA VARIEDAD SCARLETT ORIENTADOS AL FOMENTO PRODUCTIVO SOSTENIBLE";
- Que,** el 6 de julio de 2016, se publicó en la página institucional y empresarial, el proceso signado con el Nro. R4GENB-UNAEP-02-2016 para la "ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE CEBADA VARIEDAD SCARLETT ORIENTADOS AL FOMENTO PRODUCTIVO SOSTENIBLE";
- Que,** mediante Acta de preguntas, respuestas y aclaraciones de fecha 8 de julio de 2016, la Secretaria pone en conocimiento de la Comisión Técnica que en el correo electrónico dispuesto en los pliegos juana.kujan@una.gob.ec, no se formularon preguntas por parte de los oferentes;
- Que,** mediante Acta de Apertura de la Oferta presentada en el proceso de Adquisición de Bienes del Giro Específico del Negocio Nro. R4GENB-UNAEP-02-2016 para la "ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE CEBADA VARIEDAD SCARLETT ORIENTADOS AL FOMENTO PRODUCTIVO SOSTENIBLE", la Comisión Técnica verificó que la única oferta presentada llegó dentro del término previsto en el



cronograma dentro del proceso de Adquisición de Bienes de Giro Específico del Negocio Nro. R3GENB-UNAEP-02-2016, y constatando que la oferente se encuentra habilitada en el Registro Único de Proveedores;

- Que,** mediante acta que detalle los errores de forma de la oferta y por la cual se solicita la convalidación de errores, de fecha 12 de julio de 2016, la Comisión Técnica verificó el cumplimiento de los requisitos de forma de la única oferta presentada, constatando que hubo un error de naturaleza convalidable;
- Que,** en acta por la cual se ha convalidado el error de forma de la oferta, de fecha 15 de julio de 2016, consta que la Comisión Técnica verifica que la oferente ha presentado la convalidación de error solicitada;
- Que,** consta en el Informe de Evaluación y Cuadro Resumen de Calificación de la Oferta presentada, de fecha 18 de julio de 2016, que la Comisión Técnica dentro del proceso de Adquisición de Bienes de Giro Específico de Negocio Nro. R4GENB-UNAEP-02-2016 "ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE CEBADA VARIEDAD SCARLETT ORIENTADOS AL FOMENTO PRODUCTIVO SOSTENIBLE", recomienda a la máxima autoridad de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP, la adjudicación del proceso a la oferente AGROSERVICIOS&ASOCIADOS S. A., por cumplir con los aspectos técnicos, financieros y legales requeridos por la Contratante;
- Que,** mediante Informe de fecha 18 de julio de 2016, los miembros de la Comisión Técnica del proceso de Giro Específico de Negocio Nro. R4GENB-UNAEP-02-2016 "ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE CEBADA VARIEDAD SCARLETT ORIENTADOS AL FOMENTO PRODUCTIVO SOSTENIBLE", luego de la evaluación y calificación de la única presentada recomienda a la máxima autoridad de la Entidad Contratante la adjudicación del contrato resultante, a la oferente AGROSERVICIOS&ASOCIADOS S. A., por un monto de USD \$ 65.880,00 (SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor exento de IVA, con un plazo estimado para la entrega del bien de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la notificación del inicio de la ejecución contractual por parte del Administrador del Contrato, por haber comprobado que la oferente cumple con los requisitos mínimos y el puntaje señalado en los pliegos y por ser la única y por lo tanto la mejor propuesta que ofrece a la empresa pública las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales;

En mi calidad de Gerente General de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP", en concordancia con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento Interno para las Contrataciones del Giro Específico del Negocio de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP,

RESUELVO:

1. Adjudicar a la Compañía **AGROSERVICIOS&ASOCIADOS S. A.**, el proceso de Adquisición de Bienes de Giro Específico del Negocio Nro. R4GENB-UNAEP-02-



2016, para la "ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE CEBADA VARIEDAD SCARLETT ORIENTADOS AL FOMENTO PRODUCTIVO SOSTENIBLE", por el monto de USD \$65.880,00 (SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor exento de IVA, con un plazo de entrega del bien de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la notificación de inicio de ejecución contractual por parte del Administrador del Contrato.

2. Notificar la adjudicación del proceso de de Adquisición de Bienes de Giro Específico del Negocio Nro. R4GENB-UNAEP-02-2016, para la "ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE CEBADA VARIEDAD SCARLETT ORIENTADOS AL FOMENTO PRODUCTIVO SOSTENIBLE", a través del portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec;
3. Disponer a la Gerencia Jurídica de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP la elaboración del contrato para la "ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE CEBADA VARIEDAD SCARLETT ORIENTADOS AL FOMENTO PRODUCTIVO SOSTENIBLE" en los términos establecidos en la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Reglamento Interno para las Contrataciones del Giro Específico del Negocio y de conformidad con el pliego.

Dado y firmado en las oficinas de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento a los veinte días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Mgs. Mao Lam Palacios
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD
NACIONAL DE ALMACENAMIENTO "UNA EP"**